



CUT: 36882-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0061-2022-ANA-OA**

San Isidro, 21 de abril de 2022

### **VISTOS:**

La Carta N° 01-2022-MDD/ACC de fecha 08 de marzo de 2022, presentado por el obligado Arístides Caviedes Cusi; el Memorando N° 0147-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD de fecha 08 de marzo de 2022, elaborado por la Administración Local del Agua Tahuamanu - Madre de Dios; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 236-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Recibo N° 2021S07986, de fecha 30 de noviembre de 2021, se le requirió al obligado Arístides Caviedes Cusi, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 5,125.68 (Cinco mil ciento veinticinco con 68/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 01-2022-MDD/ACC de fecha 08 de marzo de 2022, el obligado Arístides Caviedes Cusi, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (6) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante N° 346700209 realizado a través del Banco de la Nación, por la suma de S/ 1,025.00 (Un mil veinticinco con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,100.68 (Cuatro mil cien con 68/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 236-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Arístides Caviedes Cusi**, por el importe de **S/ 4,100.68 (Cuatro mil cien con 68/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 236-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000236-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

<b>CUOTA</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>PAGO MENSUAL</b>	<b>INTERESE S S/</b>	<b>AMORTIZACIÓN N S/</b>	<b>SALDO FINAL S/</b>	<b>FECHA PAGO</b>
1	4,100.68	702.71	32.81	669.90	3,430.78	30/04/2022
2	3,430.78	702.71	27.45	675.26	2,755.52	31/05/2022
3	2,755.52	702.71	22.04	680.67	2,074.85	30/06/2022
4	2,074.85	702.71	16.60	686.11	1,388.74	31/07/2022
5	1,388.74	702.71	11.11	691.60	697.14	31/08/2022
6	697.14	702.71	5.57	697.14	0.00	30/09/2022

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Arístides Caviedes Cusi, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a

la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION